
XX Período Ordinario de Sesiones de la Conferencia General
México, D.F., 22 de noviembre de 2007

RESOLUCIÓN CG/Res.496

DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO PERÍODO DE TRANSICIÓN

La Conferencia General,

Recordando que por Resolución CG/E/Res.406 (E-XV) se eligió por aclamación para el período del 1° de junio al 31 de diciembre de 2001 al cargo de Secretario General al Excmo. Sr. Edmundo Vargas Carreño, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 11 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco);

Recordando asimismo que la mencionada resolución de la Conferencia General resolvió extender el mandato del Embajador Edmundo Vargas Carreño hasta el 31 de diciembre de 2005, con base en el Artículo 9, numeral 2, literal c, del Tratado de Tlatelolco;

Considerando que por Resolución CG/Res.486 (XIX) el Embajador Edmundo Vargas Carreño fue reelecto para el período del 1° de enero de 2006 al 30 de junio de 2009;

Habiendo sido informada que el Embajador Edmundo Vargas Carreño renunció, con efectos a partir del 30 de junio de 2007, a dicho cargo por los problemas financieros del Organismo;

Teniendo presente que el Artículo 11, párrafo 1 del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco) establece que “En caso de falta absoluta del Secretario General, se procederá a una nueva elección por el resto del período”;

Tomando en cuenta el precedente contenido en la Resolución 14 (I) “Designación de un Secretario General Interino”, mediante el cual la Conferencia General, en su Primer Período Ordinario de Sesiones (1969) resolvió aplazar la elección del Secretario General y pidió al Gobierno

de México designar al funcionario que, con el carácter de Secretario General Interino, tuviera a su cargo “el desempeño de todas las atribuciones que el propio Tratado asigna al Secretario General”;

Considerando que el Consejo del OPANAL ha sugerido a la Conferencia General hacer suya la recomendación del Consejo de establecer un período de transición y designar a un Secretario General Adjunto, para que concluya el período del Secretario General saliente, hasta en tanto se logre una situación financiera estable para el mejor funcionamiento del Organismo;

Tomando en consideración, asimismo, la situación financiera del Organismo estudiada por la recomendación del Consejo sobre la conveniencia de contar con un Secretario General Adjunto,

Resuelve:

1. **Designar** a la Excm. Embajadora Perla Carvalho Soto por aclamación, para que ocupe el cargo de Secretario General Adjunto del 1° de enero de 2008 hasta el 30 de junio de 2009, pudiendo extenderse su mandato hasta que se celebre la XXI Conferencia General Ordinaria en noviembre de 2009.

Una vez que sea designado el nuevo Secretario General, el cargo de Secretario General Adjunto será extinto.

El salario del Secretario General Adjunto será cubierto en su totalidad por el Estado Parte que lo haya propuesto.

2. El Secretario General Adjunto deberá presentar al Consejo un programa de trabajo que contribuya al saneamiento financiero definitivo del Organismo y, al efecto considerará, entre otras, las siguientes acciones:
 - a) Coordinar, junto con la representación de México, la obtención de un inmueble propiedad del Gobierno de México para ubicar la sede del Organismo.
 - b) Realizar un período de consultas con las Cancillerías para establecer un conjunto de acciones que aseguren el saneamiento financiero definitivo del OPANAL.
 - c) Administrar y representar al OPANAL durante el período de transición.
 - d) Promover que el OPANAL retome su carácter de promotor de las zonas libres de armas nucleares, así como del uso pacífico de la energía nuclear.

- e) Llevar a cabo las acciones necesarias para que, de conformidad con las resoluciones aprobadas por el Organismo, los países deudores se acojan a los distintos esquemas de pago.
- f) Presentar una propuesta sobre el establecimiento de un Fondo de Contingencia/Emergencia y las reglas de su funcionamiento, así como impulsar su adecuada operación durante el Período de Transición.

(Aprobada en la 109ª Sesión
celebrada el 22 de noviembre de 2007)